

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 348

21 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para declarar un Estado de Emergencia en el sistema de educación pública de Puerto Rico, con el fin de dar prioridad a la alfabetización del estudiantado en la planificación y ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje sobre los estándares y expectativas ordinarias establecidos por el Departamento de Educación, hasta que se subsane el rezago reflejado en las destrezas de lectoescritura a raíz de los huracanes, sismos, medidas de austeridad institucional y la pandemia vinculada al COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expone la UNESCO que, a partir del siglo XIX, la alfabetización dejó de concebirse como una herramienta exclusiva de la burocracia estatal, la banca y la iglesia, para transformarse en una destreza obligatoria para la vida en sociedad. Desde entonces, la alfabetización adecuada y oportuna es esencial para la creación y perpetuación de estructuras de movilidad social, el mantenimiento del orden social, la promoción de la acción cultural, política o económica, así como para garantizar el acceso a la adquisición y creación del conocimiento. Como consecuencia, sin destrezas de lectoescritura suficientes es menos probable que la ciudadanía ejerza control y

gobierno a través de las instituciones democráticas, o que enfrente obstáculos y supere estigmas sociales.¹

A su vez, los estudios en pedagogía han demostrado consistentemente que el desarrollo oportuno de las destrezas de lectoescritura es un factor determinante que, unido a la situación socioeconómica, matiza el éxito académico del estudiantado a lo largo de su carrera escolar y más allá. El contexto educativo presente de Puerto Rico es reflejo de cómo los embates continuos de huracanes, terremotos, epidemias, trabas burocráticas (locales y federales) y las medidas de austeridad impuestas por la Junta de Control Fiscal, no sólo han redundado en la precarización material de las comunidades escolares del sistema público, sino que han generado una evidente recesión académica que amerita una intervención profunda e inmediata para garantizar la adquisición de las destrezas básicas.

La situación en Vieques se destaca como ejemplo. El 31 de agosto de 2022, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* llevó a cabo una vista pública en el Centro de Usos Múltiples de Vieques en la que recibió testimonios sobre el estado de situación de los servicios de Educación Especial provistos por el Departamento de Educación (DE) en la isla-municipio. Allí, la *Comisión Especial* constató que “[e]n Vieques hay una proporción inaudita de estudiantes de la corriente regular, promovidos hasta el sexto grado, que no tienen destrezas de lectoescritura”.² La información fue corroborada posteriormente por la Dra. Jessica Díaz Vázquez, Secretaria Asociada de Educación Especial, quien afirmó en una vista pública posterior, celebrada por la comisión referida el 6 de septiembre de 2022, que la agencia es consciente del terrible rezago en la alfabetización del estudiantado viequense, especialmente con posterioridad al impacto de los huracanes Irma y María.

¹ UNESCO Institute for Education, *Functional illiteracy in industrialized countries: an analytical bibliography*. Accedido el 18 de octubre de 2022 desde: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000077067>.

² Noveno Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 42 de la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación*. Radicado el 14 de octubre de 2022.

Este hallazgo es consistente con lo reconocido públicamente por el Secretario de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, y con datos reseñados por los medios de prensa para el contexto general de Puerto Rico, que señalan que para el año escolar 2020-2021, luego del comienzo de la pandemia del COVID-19 y tras la transición a la educación en línea, el 51 por ciento de estudiantes de nivel elemental no dominan las destrezas de su grado, siendo las estudiantes de entre primer y tercer grado las más afectadas.³ De hecho, en Puerto Rico, más de la mitad de los niños no salen del tercer grado con las destrezas de lectoescritura que necesitan para desarrollarse, expone la Dra. Ángeles Molina Urrondo, especialista en lectoescritura y exdecana de la Facultad de Educación en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.⁴

La Profa. Sánchez Acosta, Directora Escolar de la Escuela 20 de Septiembre de 1988, anticipa que el rezago en la alfabetización supondrá problemas de logística y desempeño en las pruebas estandarizadas (META-PR) a ser administradas durante este año escolar. Resulta especialmente preocupante que, aun con plena conciencia de esta situación, se imponga la enseñanza estandarizada y el mandato del DE de que las maestras cubran el material correspondiente al grado. Según relató una maestra viequense a la *Comisión Especial*, el DE le prohíbe que dedique su clase a cubrir rezagos en lectura y escritura, aunque la mitad del grupo apenas puede leer y escribir.⁵ Esas destrezas fundamentales sólo se atienden en un programa de horario extendido.

No existe justificación pedagógica para que se replique ese apego irracional y dañino entre las comunidades escolares del País, cuyo único resultado es una

³ Véanse, Keila López Alicea, *Ofrecen guía para atender el rezago en la lectoescritura*. EL NUEVO DÍA, 4 de septiembre de 2022. Accedido desde: <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/ofrecen-guia-para-atender-el-rezago-en-la-lectoescritura/>.

CyberNews, *Educación dice que tendrá que competir con "influencers" para que los niños aprendan a leer*. NOTICEL, 1 de septiembre de 2022. Accedido desde: <https://www.noticel.com/educacion/ahora/20220901/educacion-dice-que-tendra-que-competir-con-influencers-para-que-los-ninos-aprendan-a-leer/>.

⁴ Yocahu Noticias, *Ofrecen guía para atender el rezago en la lectoescritura*. Publicado el 5 de septiembre de 2022. Accedido desde: [Ofrecen guía para atender el rezago en la lectoescritura : Noticias de Puerto Rico \(yocahu.net\)](https://www.yocahu.net/noticias/educacion/ofrecen-guia-para-atender-el-rezago-en-la-lectoescritura).

⁵ La política aludida por la maestra se recoge, en parte, en el Artículo 2.12(b) de la Ley 85-2018, según enmendada, donde se reglamenta lo pertinente a la "Autonomía Docente del Maestro". Su segundo párrafo dispone: "La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos. Los reglamentos reconocerán la autoridad de los maestros para mantener el orden en sus salas de clases. La autonomía docente que aquí se reconoce, no excusará al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo del sistema educativo".

proyección totalmente falsa sobre niveles de aprovechamiento. Igualmente, es insensible e inmoral continuar imponiendo los estándares y expectativas ordinarios a estudiantes que no están listas para afrontarlos. Hasta hoy, las maestras han quedado atrapadas por la política intransigente de estandarización. Por tanto, se impone –tanto para salvaguardar los principios democráticos como las aspiraciones de movilidad social del Pueblo– la necesidad ineludible de que el Gobierno decrete un Estado de Emergencia que autorice al DE a dejar en suspenso los estándares y expectativas ordinarias establecidos por la agencia, hasta que se subsane el rezago reflejado en las destrezas de lectoescritura a raíz de los huracanes, sismos, medidas de austeridad institucional y la pandemia vinculada al COVID-19.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se declara un Estado de Emergencia en el sistema de educación
2 pública de Puerto Rico con el fin de dar prioridad, en la planificación y ejecución de los
3 procesos de enseñanza y aprendizaje, a la alfabetización del estudiantado sobre los
4 estándares y expectativas ordinarias establecidos por el Departamento de Educación,
5 hasta que se subsane el rezago reflejado en las destrezas de lectoescritura a raíz de los
6 huracanes, sismos, medidas de austeridad institucional y la pandemia vinculada al
7 COVID-19.

8 Sección 2.- El Estado de Emergencia declarado en la Sección 1 de esta Resolución
9 Conjunta se mantendrá vigente en cada escuela operada, administrada o supervisada
10 por el Departamento de Educación hasta que se demuestre, a satisfacción de la mayoría
11 de las personas que integren el Consejo Escolar local, según se define este cuerpo en la
12 Ley 85-2018, según enmendada, que se ha subsanado el rezago reflejado en las destrezas

1 de lectoescritura a raíz de los huracanes, sismos, medidas de austeridad institucional y
2 la pandemia vinculada al COVID-19.

3 Sección 3.- Nada de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta podrá interpretarse
4 de forma que incida negativamente sobre los derechos reconocidos al estudiantado
5 registrado, o con derecho a registrarse, en el Programa de Educación Especial.

6 Sección 4.- Cláusula de separabilidad

7 Si alguna de las disposiciones de esta Resolución Conjunta o su aplicación fuere
8 declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la
9 ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de
10 dictamen adverso.

11 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
12 de su aprobación.